



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, a la Dirección de Fauna del Ministerio de Economía, al Departamento Provincial de Aguas y a la Dirección de Pesca, que vería con agrado se arbitren los medios para determinar si es posible la introducción de peces herbívoros para el control de crecimiento de vegetales acuáticos en canales de riego, lagos y lagunas de nuestra provincia.

Artículo 2°.- De forma.